



## **BASES REGULADORAS DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2018 Nº 1 DE BERIAIN.-**

*(Aprobado el Sesión de 11 de diciembre de 2017)*

Primera.- Objeto y ámbito de actuación.

Es objeto de las presentes Bases establecer las condiciones y requisitos para la contratación por el Ayuntamiento de Beriain de 2 personas desempleadas, que se encuentren en una de las situaciones que se describen en la base segunda, por el período de un año, con el fin de mejorar su empleabilidad con la adquisición de competencias profesionales que faciliten su inserción en el mercado laboral.

El proyecto laboral, de interés general y social, que se pretende acometer con este Plan se define como control de accesos al Polideportivo Municipal de Beriain.

El ámbito de actuación se circunscribe al municipio de Beriain.

Segunda.- Colectivo al que se dirige el Plan de Empleo.

El presente Plan de Empleo va dirigido, de manera primordial, al colectivo de mujeres desempleadas, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada, entendiéndose como tales, aquellas demandantes de empleo, debidamente inscritas en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo, empadronadas en la localidad de Beriain; mujeres víctimas de violencia de género y personas que acrediten una discapacidad de al menos el 33%.

Tercera.- Dotación Presupuestaria.

Las contrataciones previstas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida 1 2410 13100 Plan Municipal Fomento Empleo del Presupuesto General Único en vigor del Ayuntamiento de Beriain, existiendo consignación presupuestaria suficiente en dicha partida para hacer frente a las mencionadas contrataciones.

Cuarta.- Requisitos de las personas a contratar.

Las personas a contratar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecina de Beriain con una antigüedad de, al menos un año, anterior a la aprobación de las presentes Bases.
- b) Estar en situación de desempleo, debidamente inscrita en las Agencias correspondientes del Servicio Navarro de Empleo y percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada, o bien ser mujer víctima de violencia de género o acreditar una discapacidad de al menos el 33%.
- c) Tener un perfil profesional relacionado con los conocimientos básicos de informática y propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain (mantenimiento en general, etc....).

#### Quinta.- Procedimiento de contratación.

El procedimiento para la contratación de las 2 personas, con la finalidad de garantizar análogas oportunidades a todas las vecinas que cumplan los requisitos de la Base anterior, será el siguiente:

El Ayuntamiento de Beriain presentará ante el Servicio Navarro de Empleo una Oferta de Empleo para mujeres desempleadas de Beriain, que estén percibiendo la Renta de Inclusión Social (RIS) o Renta Garantizada; mujeres víctimas de violencia de género y personas que acrediten una discapacidad de al menos el 33% que, cumpliendo los requisitos de la Base anterior, tengan un perfil profesional relacionado con los conocimientos básicos de informática y propios de empleados de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain (mantenimiento en general, etc...). A las integrantes de esa relación que remita el Servicio Navarro de Empleo y que cumplan el requisito de antigüedad de empadronamiento en la localidad, los servicios técnicos municipales les realizarán una prueba teórica, tipo test y una entrevista, con la finalidad de seleccionar a las dos personas con una mayor capacidad para el trabajo que se oferta.

#### Sexta.- Contratación.

Las personas seleccionadas serán contratadas como empleadas de servicios múltiples del Ayuntamiento de Beriain, durante un año, a jornada completa, realizando las funciones inherentes al puesto de trabajo y percibiendo la contraprestación económica pertinente.

#### Séptima.- Recursos Administrativos.

Contra las presentes Base Reguladoras y el Acuerdo municipal que las aprueba cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano actuante durante el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o, previamente y con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes; contándose los plazos desde el día siguiente a esta aprobación.

---

---